RESOLUCIÓN SEN Nº 1045/2018.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO SEN N° 05/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PLURIANUAL SBE N° 01/2017 - ID N° 332.542 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA TALLER DM.----------

Asunción, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007, establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, la Resolución N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 11°, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, y atendiendo a las siguientes reglas, entre otras el inciso a) que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % la cantidad máxima alguna partida originalmente pactada.-------

Que, la Resolución N° 2238/2014, en su Artículo 11°, Inciso h) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicar a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes.----------

*Que, la **Resolución SEN N° 886/2018, de fecha 16 de Noviembre de 2018**, de la SEN, en su Artículo 4° designa al Señor Rodrigo Antonio Benítez con Cédula de Identidad N° 6.215.260, como Secretario General Interino de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), mientras dure la ausencia de la Secretaría General María del Pilar Cantero Villalba; esto previsto por motivo de viaje en misión institucional.----------*

*Que, mediante **Resolución N° 138, de fecha 28 de Noviembre de 2018**, de la Secretaría General y Jefatura de Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se autoriza el viaje del Ministro secretario ejecutivo de la SEN, don Joaquín Daniel Roa Burgos y se designa como Encargado de Despacho al Jefe de Gabinete Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, mientras la ausencia del Titular.----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría General · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

RODRIGO BENÍTEZ
Coordinador Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 1045/2018.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO SEN N° 05/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PLURIANUAL SBE N° 01/2017 - ID N° 332.542 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA TALLER DM.----------

Asunción, 06 de Diciembre de 2018.-

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Modificar** Contrato Abierto SENN° 05/2017, referente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Plurianual SBE N° 01/2017 - ID N° 332.542 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Motocicletas"** para la institución, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Taller DM, representada por el Señor Diosnel Mongelos, con Cédula de Identidad Civil N° 753.551, ampliándose en las Clausulas Quinta y Sexta respectivamente.----------*

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOPC) de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------*

***Artículo 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Miguel F. Kurita Kasai
Encargado de Despacho
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Rodrigo A. Benítez
Secretario General Interino
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría General · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RODRIGO BENÍTEZ
Coordinador Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL